

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°319-04-2017-MPT

Talara, veintiocho de Abril del año dos mil diecisiete.

Visto, el Informe N°530-04-2017-GDHE-MPT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico sobre **RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA C.P.V.L. "SANTA EULALIA"**, ubicado en **A.H Jesús María- Cono Norte**, Distrito de Pariñas- Provincia de Talara, y;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 27-9-2005-MPT de fecha 27-09-2005, se aprueba el Reglamento de Organización y Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara.
- ❖ Que, con Resolución de Alcaldía N°095-01-2015-MPT, se reconoce la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche **"SANTA EULALIA"**, ubicado en **A.H. JESÚS MARÍA- CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA**.
- ❖ Que, según consta en el libro de Actas de Evaluación de Comités PVL - Talara, **Acta N° 08 de fecha 15 de Febrero del 2017**, se reunió la Fiscalizadora, Supervisora, Socias y beneficiarias **para Nombrar la Nueva Junta Directiva, del Comité del Programa Vaso de Leche "SANTA EULALIA"**.
- ❖ Que, revisado el padrón del CPVL **"SANTA EULALIA"**, se verifica que las integrantes de la nueva Junta Directiva, se encuentran debidamente empadronadas.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°095-01-2015-MPT.

Artículo 2°.- RECONOCER, la Nueva Junta Directiva del Comité de Programa de Vaso de Leche **"SANTA EULALIA"**, ubicado en **A.H. "JESÚS MARÍA- CONO NORTE**, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, que regirá por el lapso de dos (02) años, quedando conformado por:

Nombre Y Apellidos	Cargo	D.N.I.
INGRID PAOLA VIVAS RENTERÍA	PRESIDENTA	42449358
ROSA MARIA GUERRA RAMÍREZ	SECRETARIA	03874373
JEANNINE ELKE FARIAS SIRLUPU DE LA TORRE	TESORERA	03887110
LUZMILA LUDENA CAMARA	FISCAL	80662360
ARIELDA ÁVILA GUERRA	FISCAL	03473058

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Humano y Económico. Subgerente de Programas Sociales.

Artículo 4°.- DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.



ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL